



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACION 3780-25 EX-2892-25

EX-2025-2892 - PERHCD-HCD CONCEJALES INTERBLOQUE UXP y FR. Proyecto de Comunicación Ref. "PEDIDO DE INFORME A ASESORÍA LETRADA SOBRE LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA ORDENANZA N° 9972/24.-

VISTO

Que la ordenanza N° 9972/24 regula la publicidad y/o propaganda política y electoral del partido de Pergamino y,

CONSIDERANDO

Que iniciado el proceso electoral para las elecciones de la Provincia de Buenos Aires, con fecha de votación 07 de septiembre, y que posteriormente se iniciara las elecciones nacionales con fecha de votación el 26 de octubre del corriente año.

Que se observo en diferentes espacios y lugares del Partido de Pergamino, publicidad y propaganda en relación a las elecciones vigentes; y que la interpretación de ciertos artículos, así como el alcance de las prohibiciones y autorizaciones de la Ordenanza N° 9972/24, pueden generar dudas en su aplicación práctica y, en algunos casos, derivar en posibles conflictos o desigualdades en su implementación.-

Que es fundamental contar con un marco interpretativo claro que asegure el correcto cumplimiento de la Ordenanza por parte de todos los participantes en el proceso electoral y de los ciudadanos en general.-

Que la Asesoría Letrada de la Municipalidad es competente para emitir un informe que aporte una interpretación técnica y jurídica necesaria para la adecuada aplicación de dicha normativa.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Primera Sesión Ordinaria**, realizada el martes **12 de agosto de 2025**, puesto el Cuerpo en Comisión en introducidas modificaciones al proyecto original, propuso a votación el expediente ut-supra mencionado y se **aprobó sobre tablas por unanimidad**, la siguiente

COMUNICACION

ARTICULO 1°: Solicitar a Juzgado de Faltas que, con motivo de los períodos electorales, elabore y remita al Honorable Concejo Deliberante con carácter prioritario un informe técnico-jurídico para garantizar

una correcta aplicación de la Ordenanza N° 9972/24.-

ARTICULO 2°: Solicitar que en el informe mencionado se precise, aclare y desarrolle los conceptos centrales, los alcances y las formas de aplicación de la Ordenanza mencionada.

ARTICULO 3°: Solicitar que en el mismo también se determine si la enumeración de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4 de la Ordenanza son de carácter taxativo o enunciativo, ampliando las definiciones y alcances de cada una de ellas.

ARTICULO 4°: Solicitar que en el informe se especifique los criterios y procedimientos de intervención cuando la publicidad y/o propaganda política se realice en bienes de propiedad privada.

ARTICULO 5°: El visto y los considerandos forman parte del presente proyecto.

ARTICULO 6°: De forma.-

COMUNICACIÓN 3780/25

Pergamino, 13 de agosto de 2025